

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/012/2024

EMPRESA: "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V."

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
NÚMERO: DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de octubre de dos mil veinticuatro, la que suscribe Licenciada Erika Soto Gómez, Jefa de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 208C0301000100S función 21 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas VIGESIMA NOVENA y TRIGESIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato suscrito con la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V." de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 05 de marzo de 2024 se suscribió con la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V." representada por la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Especial, el contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, cuyo objeto consiste en la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Hospital de Ginecología y Obstetricia, dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con un monto total máximo de \$6'317,234.11 (Seis millones trescientos diecisiete mil doscientos treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.), y con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del proveedor.
- 2.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0622/2024, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia de los oficios con número 208C0301020202L/1688/2024, 208C0301020202L/1689/2024 y 208C0301020202L/1690/2024, por los cuales el D.A.D. Guillermo Salinas Cardoso, Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia, informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024 por parte de la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.", al no entregar en tiempo los insumos solicitados en esa Unidad Médica correspondientes a los meses de marzo y julio de 2024.
- 3.- En las cláusulas VIGESIMA NOVENA y TRIGESIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, se establecen LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.
- 4.- En fecha 23 de agosto la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V." informó que la C. [REDACTED] es su Apoderada Especial, acreditándolo con el Instrumento Notarial número trescientos dieciséis, libro siete, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintidós, protocolizado ante el Licenciado Luis Alejandro Duran Abascal Titular de la Notaria número ciento noventa y cuatro, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México.
- 5.- En fecha 29 de agosto de 2024, se emitió el Acuerdo de Radicación y el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, asignándole el número de expediente UJCIG/PAI/012/2024.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

6.- En fecha 11 de septiembre de 2024 se emitió el Acuerdo por el que se agregan al expediente UJCIG/PAI/012/2024, los siguientes documentos:

6.1.- El oficio número 208C0301000100S/644/2024, mediante el cual se solicitó a el D.A.D. Guillermo Salinas Cardoso Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia, copia del soporte documental que amparara el incumplimiento al objeto del contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, suscrito con la empresa "B: BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.",

6.2.- El oficio número 208C0301020202L/1837/2024, signado por el D.A.D. Guillermo Salinas Cardoso Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante el cual remite copia de las remisiones que acreditan el incumplimiento en tiempo y forma al objeto del contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, por parte de la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.",

7.- En fecha 27 de septiembre de 2024 se emitió el citatorio a Garantía de Audiencia, mismo que se le notificó a la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Especial de la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.", en la misma fecha.

8.-En fecha 04 de octubre del 2024 se llevó a cabo la garantía de audiencia correspondiente a la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V." con la presencia de la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Especial.

9.- En fecha 22 de octubre de 2024 se emitió el Acuerdo por el que se agregan al expediente UJCIG/PAI/012/2024, los siguientes documentos:

9.1.- El oficio número 208C0301030102L/744/2024, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, mediante el cual anexa copia del oficio con número 208C0301020202L/2010/2024, por el que el D.A.D. Guillermo Salinas Cardoso, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024 por parte de la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.", al no entregar en tiempo los insumos solicitados en esa Unidad Médica correspondiente al mes de agosto del presente año.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas VIGÉSIMA NOVENA y TRIGÉSIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, en las que se establecen LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.

SEGUNDO.- En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, se desprende que la empresa incumplió a las obligaciones pactadas en las cláusulas TRIGÉSIMA SEXTA del contrato, que refiere:

"TRIGESIMA SEXTA. - El "PROVEEDOR" está de acuerdo que el periodo de entregas será el siguiente:

REQUERIMIENTO	UNIDAD MEDICA	PERIODO DE ENTREGA
REQ.02	HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	Entregas de acuerdo a necesidades del Área Usuaría a partir del día siguiente al Fallo de Adjudicación y posteriormente entregas de acuerdo a necesidades del Área Usuaría hasta el 31 de diciembre de 2024, los pedidos que realice el Área Usuaría tendrá un tiempo de entrega máximo de 10 días hábiles.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

TERCERO. - De conformidad con lo informado en los oficios descritos en los numerales 2 y 8 del apartado de ANTECEDENTES, la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.", incumplió en la entrega de los insumos solicitados por el Hospital de Ginecología y Obstetricia en el mes de marzo, abril, julio y agosto del 2024, por lo que la citada empresa se ubicó en el supuesto de incumplimiento establecido en las clausula VIGÉSIMA NOVENA del contrato, que establece:

"DE LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO."

VIGÉSIMA NOVENA. - El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que los "bienes" objeto del presente contrato, se entreguen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad de los bienes entregados por el "PROVEEDOR".

Si como consecuencia de la verificación de los bienes proporcionados, el "PROVEEDOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente:

El "PROVEEDOR" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, mismo que señala:

"Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato"

CUARTO. - La C. Rosa María Villanueva Arcos, en su carácter de Apoderada Especial de la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.", en el desahogo de su Garantía de Audiencia en fecha 04 de octubre de 2024, manifestó lo siguiente: *"No se entregó de manera completa por retrasos en el traslado de la importación del producto, en este caso por semáforo rojo en aduana."*

QUINTA. -Derivado de lo anterior, se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento en la fecha convenida para el suministro de los bienes objeto del contrato en comento, por parte de la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.", por lo que se hace acreedora a una pena convencional del 1% por cada día de desfasamiento, sin rebasar el 10% calculado sobre el total de la factura que presente el incumplimiento antes del I.V.A., con forme a lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA del contrato, por lo que se le impondrá una pena convencional del 10% a la factura no. 900271914, el 5% a la factura no. 900277177, 5% a la factura no. 900277313, el 10% a la factura no. 900277889, el 10% a la factura no. 900278494 y con lo que respecta a la factura no. 900280733 se hace acreedora el 10% de descuento del importe total antes del I.V.A., haciendo la precisión que por lo que respecta a las factura número 900270020, ésta ya fue sancionada mediante la Resolución emitida dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento con número de expediente UJGIG/PAI/006/2024.

Por lo expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 208C030201000100S función 21 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas VIGESIMA NOVENA y TRIGESIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, es de resolverse y se:

RESUELVE



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V." al contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024.

SEGUNDO: Procédase a realizarse el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024, así como el considerando QUINTO de la presente Resolución y conforme a la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega de los insumos solicitados por el Hospital de Ginecología y Obstetricia durante los meses de marzo, abril, julio y agosto de 2024:

NOMBRE DEL PRESTADOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ENTREGA SOLICITADA	FECHA EN LA QUE SE REALIZA LA ENTREGA	NO DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO	PORCENTAJE DE SANCIÓN	ESTATUS DE FACTURA
"B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V."	DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024	11/03/2024	22/03/2024	900270020	-	-	-
		12/03/2024	07/03/2024	900268990	-	-	CUMPLE
			25/04/2024	900271914	26	10%	NO CUMPLE
		16/07/2024	15/07/2024	900276434	-	-	CUMPLE
			30/07/2024	900277177	5	5%	NO CUMPLE
			30/07/2024	900277313	5	5%	NO CUMPLE
			09/08/2024	900277889	13	10%	NO CUMPLE
			16/08/2024	900278494	18	10%	NO CUMPLE
		19/08/2024	26/09/2024	900280733	26	10%	NO CUMPLE

Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicara el porcentaje de descuento del importe total antes del I.V.A., de las facturas correspondientes. Descuento que se hará una vez que el "PRESTADOR" presente la factura correspondiente ante el Departamento de Tesorería previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en el citado Contrato.

TERCERO. - Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a efecto de que realice el descuento correspondiente conforme a lo establecido en el Resolutivo SEGUNDO de la presente resolución.

CUARTO. - Notifíquese a la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.", la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO/IMIEM-LP-001-2024/CA-019-2024.

QUINTO. - Se le hace de conocimiento a la empresa "B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó y firma.

L. EN D. ERIKA SOTO GÓMEZ
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO MATERNO
INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

